



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 489 -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 24 NOV. 2016

VISTO:

La Solicitud sin registro SIGE, Informe N° 0248-2016-GR.APURÍMAC/SGSFLPR-AP y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **YONY ROMERO ROJAS**, ex trabajadora contratada del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de término de contrato;

Que, mediante Informe N° 136-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, con sede en Andahuaylas, en la condición de trabajadora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29489, por el periodo de Dos (02) años, Ocho (08) meses y Veintiún (21) días; asimismo indica que hizo uso físico del descanso vacacional por 32 días;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 383-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor de la ex trabajadora contratada **YONY ROMERO ROJAS**, quien prestó sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, con sede en Andahuaylas, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), durante el periodo de Dos (02) años; Ocho (08) meses y Veintiún (21) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total y previa deducción de 32 días, de uso físico del descanso vacacional asciende al monto de **Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 09/100 (S/2 477,09) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA : TÉCNICO
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 500,00

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2011.
50% DE SU REMUN. MENSUAL : S/750,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-04-2 012 al 06-04-2 012

- Por 05 días : 10,42

Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/.1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 07-04-2 012 al 31-12-2 012

- Por 08 meses y 24 días : 1 100,0

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 07-01-2 013 al 31-12-2 013

- Por 11 meses y 28 días : 1 475,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 03-01-2 014 al 31-12-2 014

- Por 11 meses y 28 días : 1 491,67

DEDUCCIÓN POR USO FÍSICO DE VACACIONES

(Por 32 días) : (1 600,00)

RESUMEN:

Vacaciones Truncas : 10,42 + 1 100,00 + 1 475 + 1 491,67 = 4 077,09 -

(Deducción por 32 días de Vac.) : (1 600,00)

TOTAL A PAGAR : S/2 477,09

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 09/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0027 Desarrollo de los Centros y Espacios de

Monitoreo de Emergencias y Desastres.

- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.